



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
REALIZADAS POR
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO**

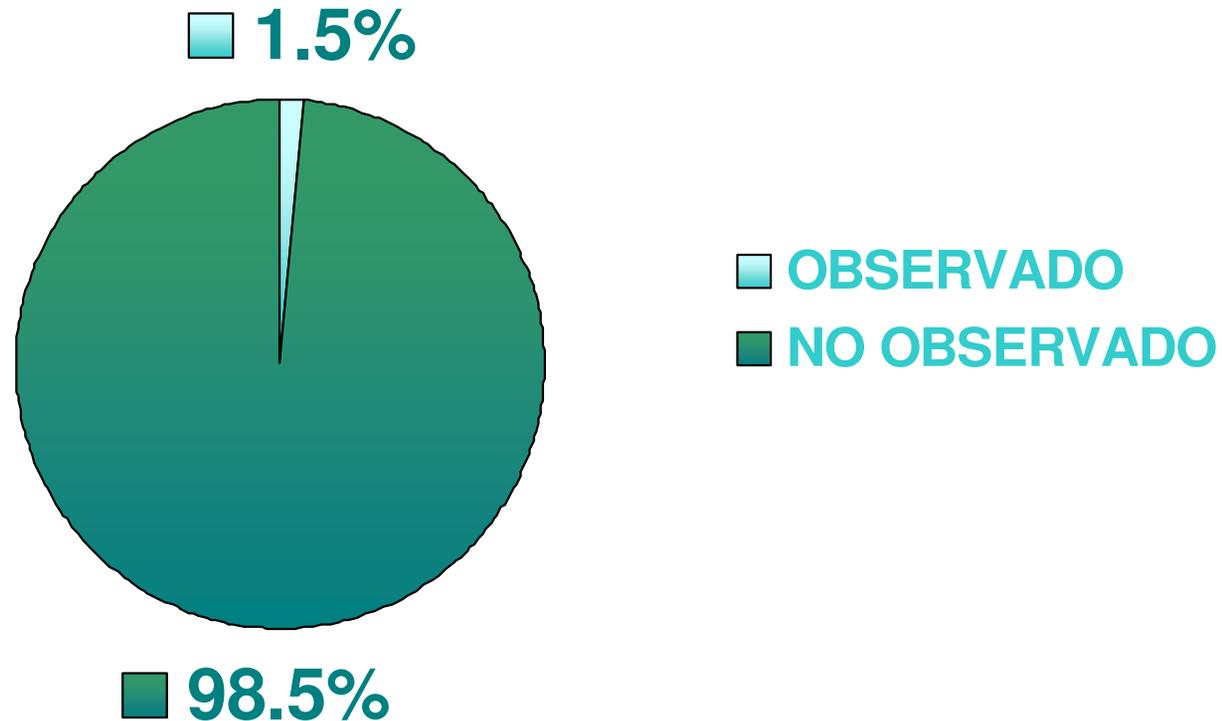
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA REALIZADA

- **Revisar, analizar y evaluar los siguientes conceptos del ejercicio fiscal 2006:**
 - Activo
 - Pasivo
 - Patrimonio
 - Ingresos
 - Gastos
 - Presupuesto de Egresos
 - Registros
 - Controles Administrativos
 - Cumplimiento de los programas autorizados
 - Información financiera



RUBRO	OBSERVACIONES
PASIVO	SIN OBSERVACIÓN
PATRIMONIO	SIN OBSERVACIÓN
INGRESOS	SIN OBSERVACIÓN
PRESUPUESTO	SIN OBSERVACIÓN
NÓMINA	SIN OBSERVACIÓN
ACTIVO	CON OBSERVACIÓN (2)
EGRESOS	CON OBSERVACIÓN (4)
TOTAL	6

% OBSERVADO SOBRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2006



MONTO TOTAL OBSERVADO: **\$205,082.00**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Observación 1

Monto observado:

\$18,080.00 (9%)

Rubro: Activo

Subcuenta: Equipo de telefonía y telecomunicaciones
(Central telefónica)

Observación:

Se solicita aclaración del por qué se realizó la adquisición de una central telefónica a través del procedimiento de adjudicación directa, debiendo hacerse mediante invitación a cuando menos tres proveedores.

Contestación:

- El ITEI tiene la facultad de efectuar procedimientos de adjudicación directa bajo los criterios establecidos en su RAE, los cuales fueron atendidos en esta adquisición.
- Con este procedimiento se evitó el pago de un costo adicional importante (\$6,500 pesos).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Observación 1

Rubro: Activo

Subcuenta: Equipo de telefonía y telecomunicaciones

Observación:

Se solicita copia completa y certificada del Acuerdo de Adjudicación de Bienes y Servicios para validar y justificar el procedimiento de Adjudicación Directa.

Contestación:

Se envía copia completa y certificada del Acuerdo de Adjudicación correspondiente a la adquisición de la central telefónica y switch de 24 puertos.



Observación 1

Rubro: Activo

Subcuenta: Equipo de telefonía y telecomunicaciones

Observación:

Se solicita el documento que señala el importe y aceptación del equipo a cuenta del adquirido por parte del proveedor.

Contestación:

Se envían copias de los siguientes documentos, en donde se hace constar lo solicitado:

- Cotización
- Orden de compra
- Factura



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Observación 2

Monto observado:

\$13,126.00 (6%)

Rubro: Activo

Subcuenta: Equipo de cómputo electrónico

Observación:

Se solicita aclaración y recuperación del cobro de la pena convencional por el incumplimiento en los plazos de entrega de equipo de cómputo y licencias de software por parte del proveedor, como se estipula en el contrato respectivo.

Contestación:

- La penalización al proveedor por el atraso en las fechas de entrega, no se realizó mediante la aplicación del porcentaje establecido como sanción, sino mediante la rescisión de una parte del contrato que le representó una pérdida de \$67,210.60, significativamente mayor a la estipulada.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Observación 3

Monto observado:

\$86,777.00 (42%)

Rubro: Egresos

Subcuenta: Sueldos

Observación:

Existe inconsistencia entre el importe neto pagado al Director Jurídico y el monto establecido en el documento emitido por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios, contraviniendo lo establecido por lo establecido en el artículo 40, segundo párrafo de la LTIPJ, por lo que se solicita aclaración o reembolso del importe diferencial pagado y envío de la documentación que se genere.

Contestación:

- Se expidió el nombramiento del Director Jurídico el 19 de septiembre de 2005 y la dictaminación del CTTVS se notificó el 31 de julio de 2006, por lo que la disminución del sueldo implicaba contravenir lo establecido en el artículo 46, fracción IV, segundo párrafo de la LSPEJM. Sin embargo se congeló el sueldo hasta que fue desocupada la plaza. Sin embargo se congeló el sueldo hasta que fue desocupada la plaza. Actualmente se encuentra atendido lo establecido en la dictaminación.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Observación 4

Monto observado:

\$14,950.00 (7%)

Rubro: Egresos

Subcuenta: Honorarios por servicios profesionales

Observación:

Existe inconsistencia entre el importe neto pagado a una persona por servicios de asesoría, apoyo jurídico y realización de proyectos y el monto estipulado en el contrato de servicios profesionales correspondiente, por lo que se solicita aclaración o reintegro del importe pagado en exceso y envío del documento jurídico-contable que demuestre el ingreso a las arcas del ITEI.

Contestación:

- No existe un pago en exceso en virtud de que existen dos contratos, y no sólo uno, celebrados con la persona a que se hace referencia, los cuales respaldan la totalidad de la cantidad pagada.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Observación 5

Monto observado:

\$19,550.00 (10%)

Rubro: Egresos

Subcuenta: Combustibles

Observación:

Los controles de registro de vales de gasolina de septiembre y noviembre, no precisan el nombre y/o firma del servidor público a quien se entrega los vales, por lo que se solicita la acreditación fehaciente de a qué servidores públicos les fueron entregados dichos vales de gasolina.

Contestación:

Debido a que no existe normatividad en que se establezcan criterios para este control, con fundamento en el artículo 36, fracciones X, XI y XII del Reglamento Interior del ITEI, la DEIGA estableció un mecanismo de control y autorización de entrega de los vales de gasolina en el que no se contempla la firma a que se hace mención.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Monto observado:

\$52,599.00 (26%)

Observación 6

Rubro: Egresos

Subcuenta: Mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones fijas

Observación:

Se detectaron pagos en exceso diferentes a lo estipulado en el contrato de servicios para realizar los trabajos de adecuación de las instalaciones del ITEI y se carece de orden de compra y/o servicio.

Contestación:

- No existe un pago en exceso en virtud de que se trata de pagos que cubren otros trabajos con conceptos diferentes a los proyectados en el contrato a que se hace referencia.
- Se anexa copia de la documentación concerniente a cada uno de los procedimientos que se desarrollaron (solicitud del servicio, acuerdo de adjudicación, orden de servicio y acta de entrega de los trabajos realizados).